



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 173- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 –Marzo/2024

- **Presidente Municipal:** Bernardo Schneider
- **Secretaría De Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales:** Eduardo Quinodoz
- **Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Juan Pablo Serra
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Beltrán Lora

Ordenanza N° 1.407

VISTO:

La necesidad de organizar la circulación y garantizar el orden, y por ende la seguridad de tres (3) arterias fundamentales para la Villa 3 de Febrero; y,

CONSIDERANDO:

Que en Villa 3 de Febrero, precisamente las arterias Colón, Victoria y Rosario del Tala en los alrededores de Plaza General Francisco Ramírez, no cuentan con un sentido de circulación específico, sino que tienen doble sentido;

Que es un reclamo latente de los vecinos de las arterias mencionadas, quienes perciben la situación y entienden que ordenar el sentido de las mismas es una necesidad imperiosa;

Que, entre las situaciones que preocupan, se puede mencionar que en Calle Colón funciona un Instituto de nivel secundario con una matrícula de 320 estudiantes, y es un riesgo diario la circulación en ambos sentidos. Asimismo, en calles como Victoria que resultan ser angostas, los vehículos estacionan y circulan en ambos sentidos bloqueándose el acceso en muchas oportunidades. Igualmente sucede con Calle Rosario del Tala;

Que, este Concejo Deliberante entiende necesario el dictado de la presente, que responde no solo a una cuestión de seguridad de los vecinos, sino que también de ordenamiento de la ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase el sentido de circulación de las arterias Colón, Victoria y Rosario del Tala, de la siguiente manera:

- a) Calle Colón: sentido de circulación de OESTE a ESTE, teniendo su inicio en calle Diamante al oeste y finalizando en calle Marchini al este.

- b) Calle Rosario del Tala: sentido de circulación de ESTE a OESTE, teniendo su origen en calle Marchini y finalizando en calle Diamante al oeste.

- c) Calle Victoria: sentido debe circulación de NORTE a SUR, desde Ruta 12 al norte, hasta calle La Paz al sur.

ARTÍCULO 2°: Ordénese al Departamento Ejecutivo que proceda a intervenir y modificar la cartelería existente que establece el sentido de circulación en las arterias Colón, Victoria y Rosario del Tala conforme lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: De forma. –
Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.

Ordenanza N° 1.408

VISTO: Las Resoluciones N° 001/24; y,

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por DEM conforme Ordenanza N° 1.152;

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el DEM y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente al otorgamiento del Certificado de la empresa GLYCOPHARMA S.A., se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la empresa GLYCOPHARMA S.A., mediante Resolución N° 001/24.

Artículo 2°.- Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del DEM por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3°.- De forma.
Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Ordenanza N° 1 .409

VISTO: Las Resoluciones N° 004/24; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por DEM conforme Ordenanza N° 1.152;

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el DEM y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente al otorgamiento del Certificado de la empresa ADEMIX, se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Empresa ADEMIX mediante Resolución N° 004/24.

Artículo 2°.- Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del DEM por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3°.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

RESOLUCION N° 1030

VISTO:

Las inquietudes planteadas por vecinos del nuevo B° 18 Viviendas ubicado en calle Interna entre calles Públicas, continuaciones de calles Mitre y Gualeguay, con inicio en calle Islas del Ibicuy, sobre el mejoramiento de la transitabilidad.

CONSIDERANDO:

Que dadas las malas condiciones en las que se encuentran las calles antes mencionadas la circulación de los vecinos y vecinas es dificultosa, sobre todo en los días de lluvia.

Que el mejorado en las calles repercutirá en una mejora en la calidad de vida de las 18 familias que componen el barrio.

Que los vecinos y vecinas de dicha zona han reclamado en varias ocasiones ante las áreas correspondientes una solución urgente a esta problemática.

Por todo lo expuesto, venimos por el presente a solicitar la colocación de ripio para la mejor transitabilidad y frente a la necesidad y requerimientos de los vecinos y vecinas, y siendo ésta responsabilidad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a la colocación de **ripio en la calle interna** entre calles Públicas, continuaciones de calles Mitre y Gualeguay.

ARTÍCULO 2°.- De forma. –

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos año 2024:

N° 194: Adjudica la Licitación Pública N° 01/24 convocada por Decreto N° 051/24, a la firma JOSE ELEUTERIO PITON SA, CUIT 30-616295589-2, con domicilio en calle Rivadavia 50 de la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL "Eva Duarte de Perón" - ETAPA 1"- en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales", por la oferta de la "Propuesta Variante", conforme los considerandos del presente.- 01.03.24

N° 195: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 01.03.24

N° 196: Modifica con vigencia a partir de MARZO del año 2.024, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente. Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de MARZO del año 2.024, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 04.03.24

N° 197: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEANDRO JUSTO OCHOTECO - D.N.I. N° 31.516.780, Legajo N° 863, para cumplir funciones como PROFESIONAL en el Departamento de Prensa y Diseño, con vigencia desde el 1°/02/24 hasta el 31/07/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO "PROFESIONAL" en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, más la suma en concepto de gastos de representación, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 04.03.24

N° 198: Rescinda el Contrato con el Sr. MARCOS ANDRES MERLO - D.N.I. N° 30.392.884, Legajo N° 756, suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 822/23, con efecto a partir del 23/01/24, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MARCOS ANDRES MERLO - D.N.I. N° 30.392.884, Legajo N° 756, para cumplir funciones como Obrero en el Paseo de los Puentes, con vigencia desde el 23/01/24 hasta el 30/06/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.03.24

N° 199: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no

remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 04.03.24

Nº 200: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Obra celebrado en fecha 04/03/24, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 28 CTVOS. (\$287.200.777,28); entre la firma JOSE ELEUTERIO PITON S.A. - C.U.I.T Nº 30-616295589-2 (LA CONTRATISTA), con domicilio real en calle Rivadavia Nº 50 de la ciudad de Gualeguay – Provincia de Entre Ríos, y constituido especialmente a los fines de este Contrato y Licitación en Ruta Nacional Nº 12 – KM 350,5 (obrador) del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, representado por su apoderado Sr. Eduardo Vicente Pitón – D.N.I. Nº 11.606.582, y la Municipalidad de Nogoyá (LA COMITENTE), representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider – D.N.I. Nº 30.797.058, refrendada su firma por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales; conforme Licitación Pública Nº 01/24 de la Municipalidad de Nogoyá, para la ejecución de la obra: PAVIMENTACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL “EVA DUARTE DE PERON”, comprometiéndose a concluir la Obra en un plazo de TRES (3) meses corridos, contados desde el Acta de iniciación de los trabajos, conforme los considerandos del presente.- 05.03.24

Nº 201: Adjudica el Concurso de Precios Nº 034/2024 a la firma SEGOVIA GABRIEL ÁNGEL por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 06.03.24

Nº 202: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Febrero de 2024 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico correspondiente al período 01/24, que varía de acuerdo a lo recaudado por cada uno y conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente, por buen rendimiento, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Asistencia Perfecta, correspondiente al período 01/24 a quienes corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 06.03.24

Nº 203: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 08.03.24

Nº 204: Otorga reconocimiento económico a personas que pertenecen al Grupo Asociativo de Barredores que se incluyen en el Anexo I del presente, quienes han realizado tareas en la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos durante el mes de febrero del corriente incluyendo: selección y separación de material reciclable, disposición en diferentes contenedores de acuerdo a la naturaleza del material y prensado del mismo, como así también limpieza de campos linderos en los que se recolecta principalmente bolsas de plástico, y recuperación de material reciclable (mayormente PET) en la zona de disposición final de los residuos en el volcadero, siendo el monto a cobrar lo que se desprende de dicho anexo, todo conforme los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 205: Llama a Concurso de Precios Nº 035/2024 para el día Miércoles 13 de Marzo del 2024 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 08.03.24

Nº 206: Llama a Concurso de Precios Nº 036/2024 para el día Miércoles 13 de Marzo del 2024 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Pulpa de cerdo destinado a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerando del presente decreto.- 08.03.24

Nº 207: Llama a Concurso de Precios Nº 037/2024 para el día Miércoles 13 de Marzo del 2024 la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer a Comedores Comunitarios Municipales, Copas de leche e Instituciones, según se detalla en el Considerando del presente decreto.- 08.03.24

Nº 208: Aprueba el Anexo de los premios otorgados a quienes fueron hacedores de los Carnavales 2024 en los diferentes rubros, y ordenar el pago respectivo, conforme lo que se desprende del Anexo I que forma parte del presente.- 08.03.24

Nº 209: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. SAVIO ROSA PATRICIA DNI 21.612.057, por su labor al frente del jardín como Encargada del Jardín Maternal Municipal “SAN ROQUE” durante el mes de Febrero de 2024.- 08.03.24

Nº 210: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA IVON HERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.874.701, con vigencia desde el 1º/02/24 hasta el 30/04/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 211: Aprueba en todos sus términos Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. OTAMENDI NAZARENO MIGUEL - D.N.I. Nº 46.152.314, para seguir desempeñando tareas tales como marcación de calles, mantenimiento en todas las entradas y salidas de la ciudad, que sean netamente municipal, entre otras; por el término de SEIS MESES a partir del 1º/01/24 hasta el 30/06/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 212: Modifica el adicional previsto en el artículo 19 inciso j) de la Ordenanza Nº 372, por mayor responsabilidad jerárquica otorgado mediante Decreto Nº 962 bis/22, a favor de la Sra. Elizabeth García - Legajo Nº 662, pasando de ser del 40% al 60% sobre el haber básico de la categoría que reviste, todo a partir del 01/01/24; según lo establecido en los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 213: Otorga transitoriamente a la Agente BELEN STEFANIA CAVAGNA, D.N.I. Nº 35.176.323, Leg. Nº 634, un adicional del 20% previsto en el art. 19 inc. j de la ordenanza 372 retroactivo a Enero de 2024, conforme los motivos expresados en los Considerando del presente.- 08.03.24

Nº 214: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. JAVIER EZEQUIEL GHIRARDI KOCH - D.N.I. Nº 35.444.555, a quien se contrata para cumplir tareas en la Dirección de Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/05/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 215: Incrementa la suma fija otorgada al agente de Planta Transitoria JORGE ANIBAL GOMEZ – Leg. Nº 811, mediante Decreto Nº 268/23 por las tareas de reparación y acondicionamiento de las motoguadañas y máquinas de explosión, a partir del mes de Enero de 2024 y hasta el mes de Abril de 2024 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.03.24

Nº 216: Otorga, con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Febrero de 2024, conforme los considerandos del presente.- 11.03.24

Nº 217: Otorga a cada una de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal

San Roque, siendo las siguientes: GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LOZADA ROSANA MARIA DE LAS NIEVES D.N.I. 24.223.071, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843 y OSUNA MARIA EUGENIA D.N.I. 31.277.364, por el mes de Febrero del año 2024, en el marco de la Resolución del COPNAF N° 0035, aprobada mediante Decreto N° 122 de fecha 08 de febrero de 2024.- 11.03.24

N° 218: Llama a Concurso de Precios N° 038/2024 para el día Jueves 14 de Marzo del 2024 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Pulpa de cerdo destinado a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerandos del presente decreto.- 11.03.24

N° 219: Deja sin efecto la designación como jefe de calle de la Agente SONIA SOLEDAD ROLDAN - Legajo N° 398 a partir del 1°/01/24.- Otorga transitoriamente a la Agente SONIA SOLEDAD ROLDAN - Legajo N° 398, mientras se desempeñe en la función de Jefa de Área de Control y Convivencia Ciudadana los adicionales del 60% previsto en el art. 19 inc. j a partir del 1°/01/24 y del 30% previsto en art. 19 inc. d a partir del 1°/03/24, ambos contemplados en la Ordenanza N° 372 según lo establecido en los considerandos del presente.- 12.03.24

N° 220: Rescinda el Contrato con el Sr. HIRALA JUAN SEBASTIÁN - Legajo N° 586, suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 1108/23, con efecto a partir del 1°/02/24, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. HIRALA JUAN SEBASTIÁN - Legajo N° 586, para cumplir funciones como Jefe del Área Tránsito, con vigencia desde el 1°/02/24 hasta el 31/07/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Otorga al Agente de Planta Transitoria Hiralá Juan Sebastián - Legajo N° 586, el adicional del 30% por dedicación exclusiva prevista en el art. 19 inc. d de la Ordenanza N° 372 a partir del 1°/02/24 durante el tiempo que cumpla funciones como Jefe del Área Tránsito, manteniendo los Adicionales por mayor carga horaria y Responsabilidad Jerárquica.- 12.03.24

N° 221: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 13.03.24

N° 222: Autoriza el pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil "Los Gurises", correspondiente al mes de Febrero 2024, a las siguientes personas: YANINA MARIANA ROJAS - D.N.I. N° 30.797.073 - AGUSTINA MARIA VICTORIA ROMERO - D.N.I. N° 46.391.792, y a FLAVIA GABRIELA ACOSTA - D.N.I. N° 28.717.096 - conforme los considerandos del presente.- 13.03.24

N° 223: Autoriza el pago de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal "Estrellitas" (U.E.N.I N° 48), durante el mes de Febrero, a cada una de las personas que a continuación se detallan: ALBORNOZ CAMILA ANTONELLA D.N.I. 46.391.740, ALBERTO NORMA BEATRIZ D.N.I. 28.717.296, BRITOS ROSANA DEL CARMEN D.N.I. 37.293.341, BUYUTTI CAROLINA BEATRIZ D.N.I. 37.182.891, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, PÉREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, PIEDRABUENA LORENA BEATRIZ D.N.I. 26.874.897 y ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, en el marco de la Resolución del COPNAF N° 0035, aprobada mediante Decreto N° 122 de fecha 08 de febrero de 2024.-13.03.24

N° 224: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos

del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 13.03.24

N° 225: Rectifica Decreto N° 196/24, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Marzo de 2.024.- 13.03.24

N° 226: Adjudica el Concurso de Precios N° 035/2024 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por resultar la única oferta, ajustándose a lo solicitado.- 15.03.24

N° 227: Adjudica el Concurso de Precios N° 036/2024 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 15.03.24

N° 228: Adjudica el Concurso de Precios N° 037/2024 a la firma VALENTE LUIS RAÚL por resultar la única oferta, ajustándose a lo solicitado.- 15.03.24

N° 229: Adjudica el Concurso de Precios N° 038/2024 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 15.03.24

N° 230: Modifica el adicional previsto en el artículo 19 inciso j) de la Ordenanza N° 372, por mayor responsabilidad jerárquica otorgado mediante Decreto N° 181/2021, a favor del Sr. DIEGO ANDRES LEONES - Legajo N° 397, pasando de ser del 50% al 60% sobre el haber básico de la categoría que reviste, todo a partir del 01/02/24; según lo establecido en los considerandos del presente.- 15.03.24

N° 231: Prorroga en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con el Sr. MARCOS DARIO DEMARTIN - D.N.I. N° 23.578.715, Ingeniero en Recursos Hídricos, Matr. N° 5287, aprobado mediante Decreto N° 977/23, por el término de dos meses con vigencia desde el 10/12/23 al 09/02/24, inclusive, conforme los considerandos del presente. 15.03.24

N° 232: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 18.03.24

N° 233: Otorga reconocimiento económico a MATÍAS JOANNAZ D.N.I. 41.611.591 por tareas de mantenimiento del natatorio del Polideportivo Municipal, dado que se extenderá el uso del natatorio para nado libre hasta el 29 de marzo del corriente, conforme a los considerandos del presente.- 20.03.24

N° 234: Llama a Concurso de Precios N° 039/2024 para el día Viernes 22 de Marzo del 2024 la hora 09:00, con el objeto de adquirir Carne destinado a los Jardines Maternales Municipales según se detalla en los Considerandos del presente decreto.- 20.03.24

N° 235: Llama a Concurso de Precios N° 040/2024 para el día Lunes 25 de Marzo de 2024 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en los Considerandos del presente Decreto.- 20.03.24

N° 236: Llama a Concurso de Precios N° 041/2024 para el día Lunes 25 de Marzo de 2024 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerandos del presente Decreto.- 20.03.24

N° 237: Llama a Concurso de Precios N° 042/2024 para el día Lunes 25 de Marzo del 2024a la hora 11:00, con el

objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de Módulos Alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Coordinación de Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 20.03.24

Nº 238: Llama a Concurso de Precios Nº 043/2024 para el día Martes 26 de Marzo de 2024 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 20.03.24

Nº 239: Llama a Concurso de Precios Nº 044/2024 para el día Martes 26 de Marzo de 2024 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 20.03.24

Nº 240: Llama a Concurso de Precios Nº 045/2024 para el día Martes 26 de Marzo del 2024 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir Pollo para abastecer a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 300 kg. de Pollo (Pechuga de Primera Calidad).- 20.03.24

Nº 241: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Local por el que se otorga Derecho de Uso y Explotación de un Local existente en la Terminal de Ómnibus "La Delfina" con destino a la comercialización de Bar y/o Buffet, suscripto con el Sr. Darío Alberto Tavella, D.N.I. 28.885.733, con vigencia desde el 01/12/23 al 31/03/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.03.24

Nº 242: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 22.03.24

Nº 243: Llama a Concurso de Precios Nº 46/2024 para el día Miércoles 27 de Marzo de 2024 la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales Eléctricos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento del Servicio del Alumbrado Público, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 22.03.24

Nº 244: Adjudica el Concurso de Precios Nº 039/2024 a la firma MARTÍNEZ JAVIER ALEJANDRO por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 22.03.24

Nº 245: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.481.624, Matrícula Nº 11423, como Médica Clínica; NATALIA MARICEL BAENA, D.N.I. Nº 31.818.626, Matrícula Nº 2655 como Psicóloga; LUCIANO JOSE GODOY, D.N.I. Nº 27.337.873, Matrícula Nº 1142 como Odontólogo; DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602, Matrícula Nº 9278 como Médico Cardiólogo; MARIA FERNANDA MEDA, D.N.I. Nº 26.150.985, Matrícula Nº 740 como Odontóloga; MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. Nº 29.719.676, Matrícula Nº 11494 como Ginecóloga; LORENA PAOLA RAU, D.N.I. Nº 30.106.784, Matrícula Nº 442 como Obstetra y ONEXIMO LABRADOR SANCHEZ, D.N.I. Nº 93.020.575, Matrícula Nº 12599 como Pediatra; todos con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/05/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.03.24

Nº 246: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cocheras celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. Nº 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contín Nº 1143 de la ciudad de Nogoyá, para el estacionamiento exclusivo de un vehículo Oficial de la Municipalidad de Nogoyá, por el uso de una cochera la vigencia es desde el 01/03/2024 venciendo en consecuencia el 31/05/2024, pagadero mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI,

quien extenderá el recibo correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 25.03.24

Nº 247: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MAGALI STEFANIA BELTACO, D.N.I. Nº 32.105.248, Matrícula Nº 465, como Obstetra; LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110, Matrícula Nº 10684 como Médico Clínico; VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769, Matrícula Nº 0915 como Psicóloga; PAULA RAMOS, D.N.I. Nº 37.395.637, Matrícula Nº 2570 como Psicóloga y ANA CAROLINA SABRE, D.N.I. Nº 28.717.286, Matrícula Nº 377 como Nutricionista; todos con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/05/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.03.24

Nº 248: Establece la Escala Salarial para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria, correspondiente al mes de Marzo de 2024, con el aumento del 10% sobre el básico de febrero de 2024 y la actualización del valor de la Ayuda Escolar a Pesos Diecisiete Mil Trescientos Dieciocho (17.318.-), conforme Anexo I y II que forma parte del presente, todo conforme a los considerandos del presente.- Adhiere al Decreto Provincial Nº 4317 MEHF referente a las Asignaciones Familiares en cuanto a valores establecidos en el citado Decreto, con un incremento de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) los topes de cada tramo, conforme a los considerandos del presente.- Establece para el mes de marzo 2024 como remuneración mensual del Presidente Municipal en el equivalente a (4) cuatro veces la remuneración de la categoría Nº 1 del escalafón municipal y tomase dicho monto como base para el cálculo de la remuneración del Vicepresidente Municipal y sus Funcionarios.- 25.03.24

Nº 249: Rectifica Decreto Nº 1038/23 de fecha 05 de noviembre de 2023, y habiéndose consignado un error en cuanto a la fecha, donde dice "...05 de noviembre de 2023, debe decir "...05 de diciembre de 2023".- 25.03.24

Nº 250: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Dr. DANIEL ALEJANDRO GALIZZI, abogado, Matrícula Nº 5175, Tº 1, Fº 141, abogado, DNI Nº 24.592.655, para prestar servicios profesionales de asesoramiento e intervención en temas administrativos y judiciales que le sean derivado por parte de la Coordinación Legal y Técnica, con vigencia desde el 11/12/23 hasta el 30/06/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.03.24

Nº 251: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº 18.825.130 con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/08/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.03.24

Nº 252: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 26.03.24

Nº 253: Adjudica el Concurso de Precios Nº 040/2024 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 1, 3, 4, 7, 9, 10 y 11 y a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 2, 5, 6 y 8 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem Nº 1 no se adjudica al precio más económico debido a que no cumple con las características recomendadas.- 26.03.24

Nº 254: Adjudica el Concurso de Precios Nº 041/2024 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 4, 5, 7, 8, 10 y 11 y a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 1, 2, 3, 6 y 9 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 26.03.24

Nº 255: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Economía y Finanzas a iniciar los trámites pertinentes para la creación de la billetera virtual Mercado Pago, para ser utilizado de manera mayoritaria y principalmente para el pago de lo relacionado al trámite de extensión de la Licencia Nacional de Conducir, además de otros usos para los que pueda resultar útil.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Economía y Finanzas y/o al área de Contaduría a crear las cuentas de Ingresos y Gastos para el registro de las operaciones que surjan de estos movimientos; como así también la inclusión en las disponibilidades diarias.- 26.03.24

Nº 256: Modifica con vigencia a partir de ABRIL del año 2.024, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de ABRIL del año 2.024, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 27.03.24

Nº 257: Llama a Concurso de Precios Nº 047/2024 para el día Jueves 04 de Abril del 2024 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 27.03.24

Nº 258: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Marzo del 2024, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 27.03.24

Nº 259: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con la Sra. MONICA SILVIA SCHIAVONI – D.N.I. Nº 14.165.201, con vigencia desde el 1º/01/24 hasta el 31/12/24 dependiente de la Coordinación de Cultura, Turismo y Educación, conforme los considerandos del presente.- 27.03.24

Nº 260: Adjudica el Concurso de Precios Nº 042/2024 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem Nº 2, a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems Nº 4 y 5, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems Nº 3, 6 y 7 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 1 y 8 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 27.03.24

Nº 261: Adjudica el Concurso de Precios Nº 43/2024 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 7 y 12 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem Nº 1 se desestima por la razón expuesta en los Considerandos del presente. 27.03.24

Nº 262: Adjudica el Concurso de Precios Nº 044/2024 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 1, 3, 4 y 6 y a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem Nº 5 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que se desestima el ítem Nº 2 y los ítems Nº 7, 8 y 9 quedan desierto por las razones expuestas en los considerandos del presente.- 27.03.24

Nº 263: Adjudica el Concurso de Precios Nº 045/2024 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado.- 27.03.24

Nº 264: Fija el día 31/03/2024 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, BARRETO MIGUEL EUFEMIO- LEG Nº 384 - D.N.I. Nº 17.703.247, Legajo 384 por haberse acogido al beneficio de

JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D Nº 032/24.- 27.03.24

Nº 265: Fija el día 31/03/2024 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ZAPATA SANTIAGO OMAR- LEG Nº 366 - D.N.I. Nº 17.192.066, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D Nº 036/24.- 27.03.24

Nº 266: Rescinda los Contratos suscriptos con los Sres. LUIS MARIA ASLER - D.N.I. Nº 26.595.524 aprobado por Decreto Nº 092/24, KELLY ANAHI DEL CARMEN - D.N.I. Nº 34.426.064 aprobado por Decreto Nº 131/24, HORACIO GABRIEL VILCHE - D.N.I. Nº 21.612.172 aprobado por Decreto Nº 092/24 y WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. Nº 29.975.253 aprobado por Decreto Nº 114/24, a partir del 1º/03/24 conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres. LUIS MARIA ASLER - D.N.I. Nº 26.595.524, KELLY ANAHI DEL CARMEN - D.N.I. Nº 34.426.064, HORACIO GABRIEL VILCHE - D.N.I. Nº 21.612.172 y WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. Nº 29.975.253, para cumplir funciones conforme lo acordado en cada contratos y conforme los considerandos del presente, todos dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/08/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.03.24

Nº 267: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973, Matrícula Nº 2146, como Psicóloga; ROBERTO CARLOS ROMERO, D.N.I. Nº 25.694.395, Matrícula Nº 1095 como Odontólogo y MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº 32.105.275, Matrícula Nº 368 como Nutricionista, todos con vigencia desde el 1º/03/24 hasta el 31/05/24 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.03.24

Fin de este numero.-
